

PROGRAMA DE ASESORIA PARLAMENTARIA

Fundación Nuevas Generaciones

en cooperación internacional con

Fundación Hanns Seidel¹

Fomento al empleo de mujeres jóvenes en la Provincia de Santa Fe²

Resumen ejecutivo

La información relevada por el INDEC sobre la situación de empleo en la Provincia de Santa Fe, arroja datos alarmantes respecto del grado de ocupación de las mujeres que tienen entre 18 y 29 años de edad. El presente trabajo plantea la conveniencia de establecer políticas públicas para el fomento del empleo de mujeres jóvenes en dicha Provincia.

I) Santa Fe, una situación laboral particular

En la Encuesta Permanente de Hogares llevada a cabo por el Instituto Nacional de Estadística y Censo (INDEC) surge información referida a la provincia de Santa Fe llamativa por la disparidad y el contraste que refleja en comparación a otras provincias. La encuesta aludida, muestra los datos relevados por el INDEC correspondientes al primer trimestre de 2014. En ella se aprecian algunas características laborales de la provincia de Santa Fe.

¹ La Fundación Hanns Seidel no necesariamente comparte los dichos y contenidos del presente trabajo.

² Trabajo publicado en el mes de septiembre de 2014.

Cuadro: Mercado laboral hombres y mujeres de hasta 20 años

Tasa	Hombres hasta 29 años			Mujeres hasta 29 años		
	Gran Rosario	Gran Sta Fe	País	Gran Rosario	Gran Sta Fe	País
Actividad	65	56	57,8	42,9	27,5	38,3
Empleo	58,3	48,3	50,6	35,8	20,3	31,8
Desempleo	10,4	13,8	12,4	16,5	26	17

Fuente: elaboración propia en base a INDEC

Según podemos observar, las características laborales de varones y mujeres de hasta 29 años, en el Gran Rosario, son similares a lo que ocurre a nivel nacional. Las tasas de actividad en el Gran Rosario superan incluso a las nacionales; las tasas de empleo también son mayores que a nivel nacional; y, la tasa de desempleo es menor para el caso de los hombres e igual en el caso de las mujeres.

En el Gran Santa Fe el panorama es totalmente diferente. En ese conglomerado urbano de medio millón de habitantes, conformado por la capital provincial y las localidades vecinas, la situación cambia de manera drástica. Según informa el INDEC, entre los hombres de hasta 29 años, podríamos decir que tanto la tasa de actividad, empleo y desocupación se aproximan al promedio nacional. Sin embargo, en dicho aglomerado se puede observar una significativa brecha ocupacional respecto de las mujeres de hasta 29 años. Esta situación se da tanto respecto al Gran Rosario como al promedio nacional. Para este rango etario y de género, en comparación con el promedio nacional, la tasa de actividad es casi un 30% menor, la tasa de empleo es 36% más reducida, y la tasa de desocupación casi un 53% superior.

Por lo tanto, podemos afirmar que hay serios problemas laborales para las mujeres de hasta 29 años en el Gran Santa Fe. Además, esta situación se agrava si tenemos en cuenta que en dicho aglomerado urbano el 36,9% de las mujeres son jefas de familia, entre las cuales el 39,2% tienen menos de 49 años de edad. Es imperativo, entonces, aplicar algún mecanismo en la provincia de

Santa Fe que incentive la contratación de mujeres jóvenes para mejorar su situación laboral, apuntando específicamente a mejorar la situación de las mujeres jóvenes que viven en el Gran Santa Fe. La brecha entre la tasa de desempleo del Gran Santa Fe y el promedio nacional es de 10 puntos porcentuales, una diferencia demasiado grande como para no proponer una solución desde el Estado nacional.

II) Buscando una solución

Si comprendemos que los servicios laborales que pueden prestar las personas deben ser analizados bajo la misma perspectiva que cualquier otro mercado de bienes y servicios podemos inferir que los costos de contratación de aquellos servicios impactan en la decisión de contratar o no que realiza un empleador. En función de esta realidad, el salario (precio) que debe asumir el empleador al contratar los servicios laborales de otra persona es uno de los aspectos fundamentales de dicha transacción. Cuando nos referimos al salario no solamente hacemos referencia al denominado “salario de bolsillo” que recibe el trabajador, sino además a todos los demás costos complementarios a que debe hacer frente el empleador para realizar la contratación de manera legal, es decir, los aportes y contribuciones laborales que la ley obliga a abonar.

Así, por medio del presente trabajo se propone la implementación de medidas que incentiven a emplear en relación de dependencia a mujeres jóvenes. Para ello, entendemos que una solución viable podría darse a través de la reducción del 50% en los aportes y contribuciones laborales para quienes empleasen a mujeres que se tengan entre 18 y 29 años de edad. El beneficio tendrá vigencia por un período de 5 años, con el objetivo de darle mayor certidumbre al empleador en lo que respecta a los costos del contrato laboral. Asimismo, el beneficio se extendería además a quienes hubiesen empleado a mujeres dentro de la franja mencionada con anterioridad a la sanción de la ley que impulse las políticas públicas que proponemos.

Texto normativo

FUNDACION NUEVAS GENERACIONES

Beruti 2480 (C1117AAD)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Argentina)
Tel: (54) (11) 4822-7721
contacto@nuevasgeneraciones.com.ar
www.nuevasgeneraciones.com.ar

FUNDACION HANNS SEIDEL

Montevideo 1669 piso 4° depto “C” (C1021AAA)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Argentina)
Tel: (54) (11) 4813-8383
argentina@hss.de
www.hss.de/americalatina

Artículo 1° - Se verán beneficiados con la reducción del 50% (cincuenta por ciento) de los aportes y contribuciones patronales quienes contratasen en relación de dependencia a mujeres de entre 18 y 29 años de edad en la Provincia de Santa Fe.

Artículo 2° - La vigencia del beneficio establecido en el artículo precedente será de 5 años contados a partir del momento de la contratación o de la entrada en vigor de la presente ley en aquellos casos en que el inicio de la relación laboral fuese anterior a dicha fecha. El cumplimiento del plazo de vigencia de la ley no obstará a la vigencia de los beneficios otorgados a quienes antes de dicho momento hubieren contratado en relación de dependencia a mujeres de entre 18 y 29 años de edad en la Provincia de Santa Fe.

Artículo 3°- La presente ley tendrá una vigencia de 5 años a partir de su entrada en vigor.

Artículo 4° - Comuníquese...

FUNDACION NUEVAS GENERACIONES

Beruti 2480 (C1117AAD)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Argentina)
Tel: (54) (11) 4822-7721
contacto@nuevasgeneraciones.com.ar
www.nuevasgeneraciones.com.ar

FUNDACION HANNS SEIDEL

Montevideo 1669 piso 4° depto "C" (C1021AAA)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Argentina)
Tel: (54) (11) 4813-8383
argentina@hss.de
www.hss.de/americalatina